



Mendoza 01 de septiembre de 2022

## **RESOLUCIÓN Nº 264 - P. S.H.- 2022.-**

### **VISTO:**

El Expediente de Licitación Pública N°81860 /2022, originado en la oficina de Compras mediante el cual se tramita la “Contratación del servicio de expendio de bebidas calientes por máquina automática, por un plazo de siete meses, para ser prestado en la H. Cámara de Diputados, Cuerpo Central, Peatonal Sarmiento y Patricias Mendocinas de Ciudad de Mendoza”; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a fojas 03 y 05, obra informe del Director Área Contaduría donde se hace saber que el monto estimado a destinar para la presente licitación pública es de pesos setecientos mil (\$700.000) y existe partida presupuestaria para llevarla a cabo.

Que a fojas 57 del citado expediente, obra Acta de Apertura, donde surge como UNICO OFERENTE: “TACUBA S.A.”

Que a fojas 216, obra informe administrativo de la Comisión Pre-adjudicadora, de fecha 30 de agosto de 2022, referido a la oferta y documentación presentada por el único oferente, en el cual se formulan observaciones al mismo, por no cumplir con la documentación requerida en el pliego de condiciones particulares, y se indica que dicho oferente no declara domicilio social ni presenta copia certificada por Escribano Público del Poder General Amplio y Acta de Distribución de Cargos.



Que a fojas 217 y 233, obran notificaciones realizadas por la oficina de compras y suministros de la H.C.D.D al único oferente, donde se le informa la documentación faltante, según informe de la Comisión pre-adjudicadora.

Que a fojas 218 a 232 y 233, consta documentación presentada por el único oferente, cumpliendo con las observaciones formuladas por la comisión pre-adjudicadora.

Que a fojas 234, obra evaluación técnico-económica de la Comisión Preadjudicadora, de fecha 01 de septiembre de 2022, donde se sugiere: se adjudique a TACUBA S.A., por precio y ser el único oferente.

Que a fojas 235, obra Dictamen legal donde se consideran adecuados los criterios de adjudicación de la comisión pre-adjudicadora sin objeciones de índole legal que formular.

Que se han cumplido los requisitos formales y sustanciales establecidos por la ley 8.706, su decreto reglamentario Nº 1.000 y Resolución Nº11/2015 de esta H.C.D.D., para la tramitación del proceso licitatorio, y en particular, el tratamiento igualitario de los oferentes, el estudio de ofertas, las condiciones y formas de provisión y pago y demás condiciones análogas, por lo que debe adjudicarse según más convenga a los intereses de esta H. C. de Diputados.

Que conforme al artículo 49 inciso 18 del Reglamento Interno de la H. Cámara de Diputados, es facultad de la Presidencia, ordenar todas las adquisiciones que deba hacer la Cámara.



**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º-** Adjudicar a “TACUBA S.A.”, por precio y ser el único oferente el renglón N°1: “Contratación del servicio de expendio de bebidas calientes por máquina automática”, por un plazo de siete meses, para ser prestado en la H. Cámara de Diputados, Cuerpo Central, Peatonal Sarmiento y Patricias Mendocinas de Ciudad de Mendoza”; por un monto total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$665.000), con IVA incluido, pagadero en SIETE (07) cuotas iguales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000) cada una.

**ARTICULO 2º-** Imputar por Dirección de Contaduría a la partida presupuestaria correspondiente los servicios contratados.

**ARTICULO 3º-** Comunicar, insertar y archivar en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.